

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto **465**

Radicación 76 520 3103 004 1992 03494-00
Ejecutivo

Realizado el respectivo control de legalidad y previa revisión minuciosa del infolio a partir de la firmeza de la actualización de la liquidación de crédito, se evidencia que quien actúa como secuestre dentro de este trámite actualmente no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, por lo que necesario resulta dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Código General del Proceso, motivo por el cual se procederá a relevarlo, designado al primero que encabeza la lista vigente, En consecuencia el Juzgado DISPONE:

1.- Relevar del cargo de secuestre dentro del presente proceso al señor JORGE ALCIBIADES BERNAL PULIDO.

2.- Nombrar en reemplazo de la anteriormente relevada, a la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO, tomada de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le dará la debida posesión dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la designación, haciéndole saber que el mismo es de obligatoria aceptación. Líbrense la respectiva comunicación a través de mensaje de datos informándole la designación realizada al auxiliar de la justicia e indicándole el día y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir el auxiliar a recibir posesión.

3.- Ordenar al secuestre relevado, entregue en forma inmediata los derechos de usufructo de propiedad de la demanda, encomendados a la nueva secuestre, levantando la respectiva acta de entrega, y rindiendo cuentas definitivas y comprobadas de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación. Librase la respectiva comunicación a través de mensaje de datos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70cacecbc65c944619764302ebbafc2d7f308f09e58a021c7c0c04981f19335c

Documento generado en 06/08/2021 11:50:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**